BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de abril de 2025 Número 69

csv: BOA20250409048

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de marzo del 2025, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el procedimiento para la declaración de la ermita de Santa Bárbara en la localidad de Mas de las Matas (Teruel), como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Y, en el artículo 14, que los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

El Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel) solicitó la protección cultural del inmueble. Analizados los valores culturales y por el interés devocional que tenía Santa Bárbara hasta prácticamente el siglo XVIII y su integración en el paisaje, se considera adecuada su protección como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés y por tanto su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés. Asimismo, se establece su delimitación provisional en el anexo II.

La declaración de un Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que se ha de resolver en un plazo máximo de tres meses. Su caducidad puede ser solicitada por su propietario una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo para la declaración de la ermita de Santa Bárbara de Mas de las Matas (Teruel) como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés y su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés, de acuerdo con la descripción recogida en el anexo I y con el plano de delimitación provisional que se publica como anexo II.

csv: BOA20250409048

Esta incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de Aragón" el inicio del procedimiento y notificarlo a los interesados y al Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel), concediéndoles un trámite de audiencia de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el cual podrán examinar dicho expediente en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (avenida Ranillas, 5 D, de Zaragoza), de lunes a viernes, o de manera telemática, para las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones y presentar documentos que se estimen oportunos, dirigiéndose a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección antes indicada.

Zaragoza, 27 de marzo de 2025.- La Directora General de Patrimonio Cultural, Gloria Pérez García.

ANEXO I. Descripción de la ermita de Santa Bárbara en el municipio de Mas de las Matas (Teruel).

Desde tiempos muy antiguos, Santa Bárbara ha sido venerada por los habitantes de Mas de las Matas, como corrobora la toponimia del cerro del mismo nombre donde se ubicaba una ermita, hoy desparecida, dedicada a la santa, junto con San Quirino y Santa Julita.

Los vecinos acudían dos veces al año para venerar a la santa, y según el párroco de la villa MN. Diego Sanz, era tan pequeña que solamente podían estar en ella el sacerdote y dos sacristanes. Debido a esta incomodidad, en 1767, tanto el vicario como el Ayuntamiento de la Villa, realizaron una petición al Arzobispo para la construcción de una nueva ermita en un lugar más adecuado. El permiso fue concedido en 1777.

La nueva ermita se empieza a construir en un periodo de bonaza económica, momento en el que también se construía la iglesia parroquial. Cuando la ermita estaba a mitad de su construcción, se detectó que la limosna de los fieles no era suficiente para sufragar los gastos que conlleva la terminación del templo. Por este motivo, se decidió solicitar que pudieran utilizarse los sobrantes de las aportaciones que las cofradías estaban dedicando para la construcción de los retablos de la iglesia parroquial. Autorizadas las aportaciones, se concluyó la ermita en 1787.

La historia de la ermita es corta, ya que en noviembre de 1839 el general Espartero instaló su cuartel general en Mas de las Matas, lo que supuso la destrucción de muchos edificios del pueblo y el deterioro de la ermita de Santa Bárbara. Algunos documentos dicen que fueron los carlistas quienes quemaron el oratorio, mientras que en otros relatan que fue el propio Espartero quien mandaría bombardearla, o dinamitarla, para evitar que sirviera de refugio a los enemigos.

Una vez terminada la guerra, a la hora de decidir la reconstrucción de las diversas ermitas, se dirigieron todos los esfuerzos hacia la ermita de Santa Flora, más cercana al núcleo urbano, quedando la de Santa Bárbara abandonada. Se sospecha que algunos de sus elementos fueron utilizados para la reconstrucción de la ermita de Santa Flora.

El edificio se encuentra en muy mal estado, tras su destrucción en 1839 y abandono posterior. A pesar de carecer de portada, techumbre o pavimento, se puede hacer una idea de la estructura que tendría la ermita. Se trata de un edificio de planta rectangular de una sola nave y testero recto, de aproximadamente 22 metros de largo por 11 metros de ancho. La entrada a la ermita se realizaba a través de un pórtico al que se accedería a través de la fachada principal y por dos arcos laterales de medio punto. Este pórtico tenía por techo el piso sobre el que se ubicaría el coro. Al fondo, se situaría el altar y a su derecha una pequeña sacristía. A la izquierda se puede observar restos de lo que fuera el púlpito. La ermita dispone de dos capillas laterales y, a la derecha, hay una puerta que daría acceso al coro. La techumbre con su bóveda ha desaparecido, aunque se pueden ver los arranques de los arcos que la sustentaban. Se conservan los arcos torales de ladrillo que debían sostener el cimborrio de la bóveda. Todo el interior estaría revocado de yeso, pudiendo ser visible actualmente en algunas zonas, como las molduras.

En el exterior los muros son de mampostería sin revocar, destacando grandes sillares en las esquinas del inmueble. Una moldura rodea exteriormente todo el templo, a un metro de altura aproximadamente. Se observan distintas filas de mechinales a lo largo de todo el paramento exterior del edificio.

csv: BOA20250409048

ANEXO II. Plano de delimitación de la ermita de Santa Bárbara en el municipio de Mas de las Matas (Teruel).

Delimitación del Bien Inventariado

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	731713.33	4524947.43
2	731714.41	4524948.78
3	731726.29	4524936.99
4	731717.83	4524928.99
5	731712.50	4524934.92
6	731710.90	4524933.49
7	731705.51	4524939.42
8	731706.29	4524940.23
9	731702.72	4524943.74
10	731710.09	4524950.85